



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1437/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de abril de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1703/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE DEPORTES SI AYUDA ECONÓMICA - LIGA DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL - ZAPATA EMILIANO"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Director de Deportes, Licenciado en Deportes y Educación Física Adrián ROMANI y el Secretario de Poder Popular, Operador Psicosocial Cristián Ramiro CRESPO, solicitan se arbitren los medios necesarios a fin de otorgar, en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, una ayuda económica sujeta a rendición, por la suma total de PESOS QUINIENTOS SETENTA MIL (\$ 570.000,00) a favor del Señor Emiliano ZAPATA, en su carácter de Presidente de la Liga Departamental de Fútbol Gualeguaychú. Dicho aporte será destinado a solventar gastos relacionados a la organización y logística del evento Copa Ciudad de Fútbol.

Que, la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, corresponde señalar en esta instancia el importante rol que el deporte tiene en nuestra comunidad, fomentando valores solidarios, integración social y esfuerzo mancomunado, siendo un ámbito propicio para el crecimiento personal y colectivo y el desarrollo comunitario.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un aporte no reintegrable sujeto a rendición por la suma total de PESOS QUINIENTOS SETENTA MIL (\$ 570.000,00) a favor del Señor Emiliano ZAPATA, CUIT n.º 20-22837463-7, en su carácter de Presidente de la Liga Departamental de Fútbol Gualeguaychú. Dicho aporte será destinado a solventar gastos relacionados a la organización y logística del evento Copa Ciudad de Fútbol.

ARTÍCULO 2.º El aporte dispuesto en el artículo precedente deberá rendirse dentro de los TREINTA (30) días de recibido.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Dependencia: DDEPOR - Dirección de Deportes - Unidad Ejecutora: 22 - C.E. Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 31.01.00 5.1.7.0 - Transferencia a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal